AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1475 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2162802).-

PARANÁ, 11 ABR 2019

VISTO:

La Resolución Nº 3803 C.G.E. de fecha 20 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se titularizó a los docentes de la Escuela Secundaria Nº 14 "Arturo Gaggia" del Departamento Colón;

Que la Dirección de Educación Secundaria aporta nueva documentación sobre la situación de revista de la docente Lorena Mabel JACQUET, solicitando la titularización de las horas cátedra que fueran excluidas por Resolución Nº 3803/18 C.G.E.;

Que Jurado de Concursos ha tomado intervención de competencia;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar en carácter titular conforme lo establecido en la Resolución Nº 2190/16 C.G.E., a la docente de la Escuela Secundaria Nº 14 "Arturo Gaggia" CUE 3003204 del Departamento Colón, en las horas, espacio y secciones que se detallan a continuación:

- JACQUET, Lorena Mabel – DNI Nº 27.809.996:

-TRES (3) Horas – Lenguas Extranjeras – 1º A Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas – Lenguas Extranjeras – 2º A Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas – Lenguas Extranjeras – 3º A Ciclo Básico Común – Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas – Lenguas Extranjeras – 4º A 3322E – Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas – Lenguas Extranjeras – 5º A 3322E – Turno Mañana.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, la docente mencionada en el Artículo precedente, deberá presentar Planilla de Incompatibilidad actualizada, si se encontrara en dicha situación, deberá hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificada de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario su derecho a la titularidad.-

////

RESOLUCIÓN Nº 1475 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2162802).-

////

ARTÍCULO 3º.-Determinar que la docente y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificada la interesada. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de la docente si hiciera opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de la docente, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTÍCULO 4º.-Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Colón una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de la docente.-

ARTÍCULO 5º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas de Colón que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamento Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Colón, Establecimiento Educativo, Interesada y pasar las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a la docente de lo dispuesto en la presente.-
/DN

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Isabel de Lourdes
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER